

ESTADO PARB No. 0062 DE 2018  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de Junio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	091-91	INGENIERIA Y MINAS LTDA	01/06/2018	AUTO PARB No. 0407	<p>Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 091-91, fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0141 de fecha 24 de Mayo de 2018, acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJ1-164	ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	01/06/2018	AUTO PARB No. 0408	<p>2.1. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EJ1-164, fue emitido el Informe de Visita No. PARB 0127 del 15 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

<p><b>CONTRATO DE CONCSION</b></p>	<p><b>JHF-11301</b></p>	<p><b>JAIME FONSECA PEÑALOZA</b></p>	<p><b>01/06/2018</b></p>	<p><b>AUTO PARB No. 0410</b></p>	<p>1.1 <b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No. JHF-11301</b>, fue emitido el Informe de Visita <b>0147 del 24 de Mayo de 2018</b>; el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1.2 <b>REQUERIR</b> bajo apremio de MULTA al señor <b>JAIME FONSECA PEÑALOZA</b> en su calidad de titular minero de Contrato de Concesión <b>No. JHF-11301</b>, conforme lo dispuesto en el Art. 115 de la ley 685 de 2001, el cual debe presentar el estado de tramite reciente de la licencia ambiental y realizar la actualización y publicación del plano del área del contrato de concesión, dentro de un plazo de 30 días, de conformidad al Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB -0147 de fecha 24 de mayo de 2018.</p> <p>1.3 <b>CONMINAR</b> al titular minero para no adelante labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuente con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCSION</b></p>	<p><b>13610</b></p>	<p><b>CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U</b></p>	<p><b>01/06/2018</b></p>	<p><b>AUTO PARB No. 0411</b></p>	<p><b>PRIMERO.- INFORMAR</b> a la sociedad CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U., calidad de titular del Contrato de Concesión <b>No. 13610</b>, Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0138 del 22 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p><b>SEGUNDO.- ADVERTIR</b> a la sociedad CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U., calidad de titular del Contrato de Concesión <b>No. 13610</b>, en calidad de titular minero del Contrato de Concesión <b>No. HHP-08511</b>, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>TERCERO.- NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>



<b>CONTRATO DE OPERACION</b>	<b>038-96M</b>	<b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>	<b>01/06/2018</b>	<b>AUTO PARB No. 0409</b>	<p>1.1 Requerir a la a la sociedad INGENIERIA Y MINERIA LTDA, titular del Contrato de Operación No. 038-96M, bajo apremio de MULTA de conformidad con la cláusula décima sexta del Contrato de Operación No. 038-96M, para que cumpla con las recomendaciones impartidas en el acta de visita de fiscalización integral del 10 de mayo de 2018 y del Informe de Visita No. PARB 0139 del 22 de mayo de 2018, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, sin perjuicio del término concedido para el cumplimiento de las medidas impuestas en el acta de fiscalización, para que allegue un informe donde se evidencie la aplicación de los correctivos, con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaborar plano de la mina actualizado.</li><li>✓ Tener un registro del personal que ingresa a laborar en la mina.</li><li>✓ Contar con una persona encargada de la vigilancia de la seguridad minera.</li><li>✓ Diligenciar la matriz de peligro para el título minero identificando cada actividad de la mina.</li><li>✓ Realizar un cronograma general de las actividades mineras de acuerdo con el PTO aprobado.</li><li>✓ Elaborar manuales de operación segura para las actividades mineras.</li><li>✓ Presentar evidencia de implementación de todo lo relacionado con el SG-SST.</li><li>✓ Elaborar plan de emergencias para el título y darlo a conocer a los trabajadores.</li> <li>✓ Elaborar manual de operación segura para cada máquina.</li><li>✓ Presentar registro de inspección a maquinaria y equipo.</li><li>✓ Presentar evidencias de las capacitaciones al personal en temas de minería y de seguridad y salud en el trabajo.</li><li>✓ Presentar plano de riesgos del título minero.</li><li>✓ Presentar evidencia de examen periódico a los trabajadores</li><li>✓ Dar cumplimiento al artículo 11 numeral 11 del Decreto 1886 del 2015 en relación con tener instalaciones higiénicas para el aseo del personal.</li></ul>
------------------------------	----------------	----------------------------------	-------------------	---------------------------	--



- ✓ Elaborar el SG-SST e iniciar su implementación dejando evidencia de cada actividad. (Plazo 90 días).
- ✓ Elaborar el plan de emergencia para el título y darlo a conocer a todos los trabajadores. (Plazo 60 días).
- ✓ Dar cumplimiento a todo el título IV del Decreto 1886 del 2015 en relación a Sostenimiento. (Plazo 90 días).
- ✓ Dar cumplimiento a todo el título II del decreto 1886 del 2015 en relación a Ventilación. (Plazo 90 días).

**2.2** Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **No. 038-96M**, fue emitido el Informe de Visita No. PARB 0139 del 22 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.



(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 05 de Junio de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon  
Revisó: Luz Magaly Mendoza